



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Cusco, Capital Histórica del Perú”



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 04-2022-GR-CUSCO-MERISS-DE**

Cusco, 29 SEP 2022.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA. de fecha 23 de mayo del 2022, el Informe N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 13 de junio del 2022, Informe N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA. de fecha 21 de junio del 2022, sobre Gastos de Instalación, y demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;

Que mediante, Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAMERISS y el Proyecto Regional Plan MERISS del año 2021, se acuerda en la CLÁUSULA CUARTA que: “La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente”;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece: “La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral”;

Que, revisados los antecedentes, se trata de la solicitud del servidor EUSEBIO LARA ALARCÓN sobre Gastos de Instalación conforme a la cláusula cuarto del Convenio Colectivo vigente. A tal efecto, el servidor adjunta copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados, copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 013-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de 21 de enero de 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0011 “Mejoramiento y Ampliación del servicio del Agua para Riego en los Sectores del río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirijuay, Arenal e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de la Convención y Calca, Región Cusco”. Abona en favor de esto la Planilla de Gastos de Instalación y Movilidad, que se anexa en fojas 01, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de Gastos de Instalación con el monto a pagar de S/. 460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022 el Director Ejecutivo asigna al solicitante funciones como conductor de la Dirección Ejecutiva de la Sede Central, posteriormente, mediante memorándum N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA de fecha 28 de febrero del 2022, el Director de Administración le asigna funciones como conductor de vehículo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio del Agua para el Riego en los Sectores del río Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal e Ipal, distritos de Ocobamba y Yanatile, provincias de La Convención y Calca, Región Cusco”;

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 30 SEP. 2022

Hora: 8:44 N° 5103

Folio: 27 Firma: 

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 30 SEP 2022

Hora: 17:00 N°

Folios: 26 Firma: 

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 30 SEP 2022

Hora: 08:12 N°

Folios: 35 Firma: 

Que, mediante Informe N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 13 de junio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago;

Que, mediante Informe N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral;

Que, mediante, Informe N° 266 - 2022-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 16 de agosto del 2022, la Oficina de Asesoría Legal indica que no procede reconocer el pago de Gastos de Instalación, teniendo como sustento que la Sede Central – Cusco no se encuentra considerada como unidad geográfica dentro de los supuestos contemplados en la cláusula cuarta del convenio colectivo, siendo condición para el pago de los gastos de instalación el cambio de unidad geográfica a otra, situación que en el presente caso no se ha cumplido al no estar considerada la Sede Central – Cusco como unidad geográfica, razón por la cual no corresponde el pago de Gastos de Instalación al solicitante al no haber acreditado cambio de unidad geográfica; asimismo, precisa que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: “5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.”, resultando lo petitionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no estar previsto dicho supuesto en el convenio colectivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR, la Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GR CUSCO/GGR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Gastos de Instalación, solicitado por el servidor EUSEBIO LARA ALARCÓN, por no haber acreditado cambio de unidad geográfica, conforme lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

C.c.  
..... Unidad de Administración.  
..... Dirección de Infraestructura Hidráulica.  
..... Asesoría Legal.  
..... Interesado.  
..... Archivo.

## HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 16 AGO 2022

Nº: 2140

DOCUMENTO : Informe N° 266-2022 - GR Cusco - PM-DE/AL

ASUNTO : Asignación por gastos de instalación  
 Servidor Eusebio Lora Alarcón

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
UAD		24	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS INKA  
 Fecha: 07 SEP 2022  
 Hora: 15:19  
 Folios: 25

**INDICACIONES:**

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajemos  
 con  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo 25

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	16 AGO 2022
Hora:	16:36 N 2140
Folios:	24
Firma:	

**INFORME N° 266-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

**SEÑOR** : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

**ASUNTO** : ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION SERVIDOR EUSEBIO LARA ALARCÓN

**REFERENCIA** : a) INFORME N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA.  
b) INFORME N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH.  
c) INFORME N° 143-2022-GR CUSCO/PM-DE/DIH/VERSALLES/RO-RSD.  
d) INFORME N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA.

**FECHA** : CUSCO, 10 DE AGOSTO DEL 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a la solicitud realizada mediante Informe N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA. de fecha 23 de mayo del 2022, del servidor Eusebio Lara Alarcón, sobre Gastos de Instalación, para tal efecto indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Informe N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA. de fecha 23 de mayo del 2022 el servidor Eusebio Lara Alarcón solicita el pago de Asignación por Gastos de Instalación y/o reubicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber sido asignado al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio del Agua para el riego en los sectores del Rio Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco".
2. Mediante Informe N° 143-2022-GR CUSCO/PM-DE/DIH/VERSALLES/RO-RSD de fecha 23 de mayo del 2022, el Residente de Obra del Proyecto "Irrigación Versalles" indica que el servidor Eusebio Lara Alarcón solicita Gastos de Instalación en referencia al Pacto Colectivo del año 2021 y que fue reubicado a la unidad geográfica de Ceja de Selva por lo que corresponde el pago de Gasto de Instalación.
3. Mediante Informe N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 13 de junio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y tramite del respectivo pago.
4. Mediante Informe N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 21 de junio del 2022, el Director de Administración, informa que corresponde continuar con el trámite de pago de la asignación de reubicación y/o gastos de instalación debiendo ser remitido a la Oficina de Asesoría Legal.





5. Que, con Hoja de Tramite N° 1581 de fecha 21 de junio del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, acción necesaria y trámite correspondiente.

## II. ANALISIS:

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2021, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula Cuarta Gastos de Instalación, se establece:

*"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.*

*En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizara trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben ser sustentados, debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos."*

*En caso de rotación se reconocerá lo siguiente:*

- Menor de siete (07) días el 2.5% de la UIT.
- De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT."

2. El artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece:

*"La rotación se efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum de la máxima autoridad administrativa, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral."*

3. Respecto al Convenio Colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS del periodo 2021, se acuerda en la cláusula Cuarta que *"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente."*

4. Mediante Informe N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR.HH de fecha 13 de junio del 2022, la Oficina de Recursos Humanos informa que procede con el trámite de asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del respectivo pago.

5. Mediante Informe N° 363-2022-GR-CUSCO-PM-UDA de fecha 21 de junio del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración informa que es procedente el pago por Gastos de Instalación por lo que solicita remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la elaboración de la Resolución Directoral.





6. Respecto a los hechos mediante Resolución Directoral N° 05-2022-GR-CUSCO/PM-DE de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección Ejecutiva asigna al solicitante funciones como conductor de la Dirección Ejecutiva de la Sede Central, posteriormente mediante Memorandum N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA de fecha 28 de febrero del 2022, el Director de Administración asigna funciones como conductor de vehículo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio del Agua para el Riego en los Sectores del Rio Versalles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco”, de lo que se concluye que el solicitante fue rotado de la Sede Central - Cusco a el Proyecto Versalles.

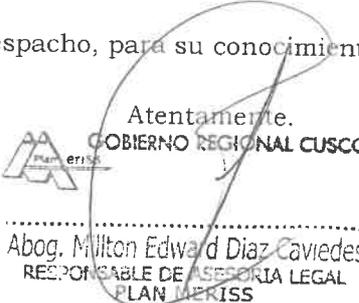
7. De la revisión de los antecedentes se tiene que los órganos de línea administrativa han emitido opinión favorable respecto al pago de Gastos de Instalación, otorgando procedencia, no advirtiendo en el contenido del análisis si ha existido cambio de unidad geográfica conforme a la cláusula cuarta del convenio colectivo, al respecto, dentro de las unidades geográficas están comprendidas: Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino, Zona Alto Andina, las mismas que cuentan con sus respectivas provincias y distritos, de lo expuesto se advierte que la **Sede Central - Cusco no se encuentra considerada como unidad geográfica dentro de los supuestos contemplados en la cláusula cuarta del convenio colectivo**, siendo condición para el pago de los gastos de instalación el cambio de unidad geográfica a otra, situación que en el presente caso **no se ha cumplido** al no estar considerada la Sede Central - Cusco como unidad geográfica, razón por la cual no corresponde el pago de Gastos de Instalación al solicitante al no haber acreditado cambio de unidad geográfica, asimismo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 5° numeral 5.2 establece: “5.2 En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso, obscuro o imposible de realizar.”, resultando lo peticionado en el presente caso un acto imposible de realizar al no estar previsto dicho supuesto en el convenio colectivo.

**III. CONCLUSIÓN:** En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

No Procede reconocer los Gastos de Instalación a favor del servidor Eusebio Lara Alarcón al no cumplir con la finalidad, requisitos y condiciones exigidos en la cláusula Cuarta del Convenio Colectivo, así como lo desarrollado en el punto II. ANALISIS.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Abog. Milton Edward Diaz Caviedes  
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL  
PLAN MERISS



## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 JUN 2022

Nº: 1581

DOCUMENTO: Informe N° 363 - 2022 GR Cusco -PM-VAD

ASUNTO: Requiere informe por gastos de sustitución de trabajadores. Eusebio Lana Alarcón

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>20</u>	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

Resolución Directoral 04-2022-DE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

MBA Ing. Martin Danilo Luza Pezo  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 www.meriss.gob.pe



Trabajemos  
**Integridad**

21



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 21 JUN 2022  
Hora: 10:08 N 1581  
Folios: 20 Firma: \_\_\_\_\_

INFORME N° 363 -2022-GR-CUSCO-PM-UDA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO  
DIRECTOR EJECUTIVO – PLAN MERISS

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PLAN MERISS

ASUNTO : REMITE INFORME– ASIGNACION POR GASTOS DE  
INSTALACION TRABAJADOR EUSEBIO LARA ALARCON

REFERENCIA : a. INFORME N° 455-2022-GR-CUSCO/PM/UDA-RR.HH  
b. INFORME N° 143-2022-GR-CUSCO/PM-DIH-VERSALLES-RO-RSD

FECHA : Cusco, 17 de junio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien envía la opinión, sobre el pago de Gastos de Instalación del Sr. Eusebio Lara Alarcón tramitados por el Residente de Obra del Proyecto Versailles y Proveído por la Dirección de Infraestructura Hidráulica, donde informa:

- Considerando que desde el 03/05/2021, se encuentra vigente la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal donde se ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del sector público, en dicho marco normativo se establece en las disposiciones complementarias Final la vigencia de los convenios colectivos precisando que estas mantienen su vigencia y eficacia si resultan más favorable al trabajador, asimismo el D.S. N° 008-2022-PCM – Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.,
- Asimismo, la cláusula cuarta considera que el pago de los gastos de instalación se aplica si el trabajador realiza trabajo efectivo en el lugar de reubicación y/o traslado, los cuales se sustentan debidamente por el Tareo
- En la cláusula cuarta se establece: Gastos de Instalación, indica que la institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación POR UNA VEZ AL AÑO, EN CASO DE REUBICACIÓN O TRASLADO DEL TRABAJADOR DE UNA UNIDAD GEOGRAFICA A OTRA (Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Con los antecedentes documentados que son parte del Informe de la referencia b) cumple con los requisitos de la clausula
- Asimismo, la cláusula cuarta considera que el pago de los gastos de instalación se aplican si el trabajador realiza trabajo efectivo en el lugar de reubicación y/o traslado, los cuales se sustentan por el Tareo de personal Técnico



Trabajemos  
Integridad

W.A.P.M.E.R.I.S.S. S.A.S.



(indeterminados) del mes de febrero del 2022, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de obra y con V°B° del Responsable de Recursos Humanos, se adjunta copia del Tareo.

- El monto a pagar por los gastos de Instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/. 4,600.00, que para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y Transporte por el monto de S/. 460.00 soles, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de Obra, se adjunta la siguiente documentación:
  - Copia xerográfica de la Resolución Directoral N° 005-2000-GR-CUSCO/DE, de fecha 19/01/2022, donde se dispone la rotación
  - Copia xerográficos del Memorándum N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA
  - Copia xerográfica del Registro de Padrón de Sindicalizados, donde se desprende que el trabajador se encuentra registrado como miembro del SITRAMERISS
  - Planilla de Gasto de Instalación y movilidad con las firmas correspondientes
  - Copia Xerográfica del Pacto Colectivo,

Por todo lo manifestado Señor Director corresponde continuar con el trámite de pago de la asignación de reubicación y/o gastos de instalación, debiendo ser remitido a la Oficina de Asesoría Legal.

Es cuanto informo a usted, para sus fines correspondientes.

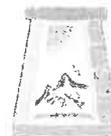
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
CPC. Julio Gutiérrez Astete  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

JGF/ajpva  
CC  
Archivo



Intendencia



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
Fecha:	13 JUN 2022
Hora:	8:37 N° 4334
Folios:	18 Firma: [Firma]

**INFORME N° 455-2022-GR CUSCO/PM/UAD-RR-HH.**

**SEÑOR :** CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.  
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION- PMI.

**ASUNTO :** INFORME RESPECTO - ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION  
Trabajador Sr. EUSEBIO LARA ALARCON.

**REFERENCIA :** 1) INFORME N°143-2022-GR CUSCO/PM-DIH-VERSALLES-RO-RSD

**FECHA :** CUSCO, 10 DE JUNIO DE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago de Gastos de Instalación del Sr. Eusebio Lara Alarcón tramitados por el Residente de Obra del Proyecto Versailles y proveído por la Dirección de Infraestructura Hidráulica a la Dirección de Administración para su atención.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.1.- Mediante Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19 de enero del 2022 la Dirección de Ejecutiva, designa al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan Meriss en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos; siendo el mencionado trabajador asignado como Conductor de la Dirección Ejecutiva en la Sede Central.

1.2.- Mediante Memorándum N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA, el trabajador Eusebio Lara Alarcón es Reubicado por necesidad institucional a la Residencia del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Rio Versailles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco, conduciendo el vehiculo de placa EAE-769.

1.3.- Mediante Informe N° 006-2022-GR-CUSCO-PM/DIH-VERSALLES/ELA, el trabajador Eusebio Lara Alarcón solicita el pago de Asignación por Gastos de Instalación (reubicación) al Residente de Obra el cual con Informe N° 143-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/VERSALLES/RO-RSD en cumplimiento a lo dispuesto en el punto Cuarto del Convenio Colectivo (periodo 2021), al haber sido asignado al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua para el Riego en los sectores del Rio Versailles entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Ritijuay, Arenal e Ipal, Distrito de Ocobamba Yanatile, Provincia de la Convención y Calca, Región Cusco". Adjuntando al presente.

- Copia xerográfica de los Resolución Directoral N°005-2022-GR-CUSCO/PM/DE, de fecha 19/01/2022, donde se dispone la rotación.
- Copia xerográficos del Memorándum N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA.
- Copia xerográfica del Registro de padrón de Sindicalizados, donde se desprende que el trabajador se encuentra registrado como miembro del SITRAMERISS.



Trabajamos  
**Integridad**

AV. PERU VILCA ABATO Nº 992 - WASHICHO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 054 - 222222  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



- Planilla de Gasto de Instalación y movilidad con las firmas correspondientes.
- Copia xerográfica del Pacto Colectivo.

### SEGUNDO: ANALISIS.

2.1.- Considerando que desde el 03/05/2021, se encuentra vigente la Ley N°31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal donde se ha establecido el marco normativo aplicable para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en las entidades y empresas del sector público, en dicho marco normativo se establece en las disposiciones Complementarias Finales la vigencia de los convenios colectivos precisando que estas mantienen su vigencia y eficacia si resultan más favorable al trabajador, asimismo el D.S N°008-2022-PCM – Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, precisa que es nulo de pleno derecho todo pacto que disminuya o menoscabe los beneficios obtenidos en el marco de convenios colectivos y/o laudos arbitrales vigentes. Asimismo respecto al alcance que tiene el Convenio Colectivo las generales y específicas del personal sindicalizado fueron aprobados y suscritas en señal de conformidad el 29/12/2020.

La cláusula Cuarta se establece: Gastos de Instalación, indica que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. Con los antecedentes documentados que son parte del informe 4) de las referencias, cumple con los requisitos de la cláusula.

2.2. Asimismo, la cláusula cuarta considera que el pago de los gastos de instalación se aplica si el trabajador realiza trabajo efectivo en el lugar de reubicación y/o traslado, los cuales se sustentan debidamente por el Tareo de personal Técnico (indeterminados) del mes de abril del 2022, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de obra y con V°B° del responsable de Recursos Humanos. Se adjunta la copia del tareo.

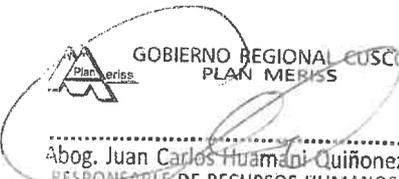
2.3.- El monto a pagar por los gastos de instalación según la cláusula cuarta del convenio es hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; siendo que el valor de la (UIT) para el 2022, es el monto de S/ 4.600.00. Que para tal efecto se adjunta una planilla de Gasto de Instalación y transporte por el monto de S/. 460.00 soles, con las respectivas firmas del Supervisor, Residente y Asistente Administrativo de Obra, así como del Responsable de Recursos Humanos. Se adjunta la Planilla.

### **TERCERO: CONCLUSIONES**

Conforme se describe en la cláusula cuarta del convenio del pacto colectivo y conforme visto los antecedentes correspondería proceder con el trámite de pago de la asignación de reubicación y/o gastos de instalación, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y evaluación.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

JCHQ/evn  
C.c.- Archivo.



Trabajamos  
**Integridad**

AV. PERU UNIDA APATA Nº 201 - CUSCO  
CENTRO TELEFÓNICO 052 - 422222  
[www.meriss.gob.pe](http://www.meriss.gob.pe)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
CUSCO, CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ.

**INFORME N° 143-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DIH/VERSALLES/RO-RSD**

**A :** ING. OSCAR MILLA NOBLEGA.  
Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS.

**DE :** ING. ROSSEL SURCO DELGADO.  
Residente de Obra – Irrigación Versalles.

**ASUNTO :** PAGO DE GASTO DE INSTALACION

**REF. :** INFORME N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA

**FECHA :** CUSCO, 23 DE MAYO DEL 2022.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 14:47 2443  
Hora: 12 N°  
Folio: Firma:

Por medio del presente me dirijo a Usted, en merito al documento de la referencia, donde solicita el trámite para realizar el pago de gastos de instalación del **CONDUCTOR DE CAMIONETA** del proyecto, **EUSEBIO LARA ALARCÓN**.

considerando que, lo solicitado en el documento de la referencia es en merito al **PACTO COLECTIVO 2021**, el mismo que es concordante con el **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEY N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL**.

Del convenio colectivo – 2021, en su punto cuarto establece lo siguiente:

(...) gastos de instalación: la institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (zona ceja de selva, zona del valle interandino y la zona alto andina) hasta un 10% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente.

De lo descrito en los párrafos anteriores el **CONDUCTOR DE CAMIONETA DEL PROYECTO** fue reubicado a la unidad geográfica de ceja de selva por lo que **CORRESPONDE EL PAGO DE GASTO DE INSTALACIÓN**, en cumplimiento del convenio colectivo.

Se adjunta al presente el **INFORME N° 006-2022-GR CUSCO-PM/DE-DIH-VERSALLES/ELA**

En cuanto tengo a bien informar para su conocimiento y trámites correspondientes, aprovechando la ocasión hago oportuna mi estima personal

Atentamente,

Ing Rossel Surco Delgado  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 168973  
IRRIGACIÓN VERSALLES  
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 23 MAY 2022  
Hora: 16:16 P.M. N° 3507  
Folios: 2 Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 24 MAY 2022  
Hora: 11:30 N° 1263  
Folios: 12 Firma:

CUSCO 23-05-2022  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Pago a: DA

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su convalidación	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Oscar Milla Noblega  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
PLAN MERISS

- RSD/rsd  
- c.c.  
- Archivo



Trabajemos  
con  
**Integridad**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCION DIRECTORAL N°05 -2022-GR-CUSCO/PM-DE**

Cusco, 19 ENE 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR. de fecha 09 de octubre del 2015, el Gobierno Regional de Cusco, aprobó el anual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen laboral y económico y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que la selección y contratación de los directivos, profesionales, técnicos y auxillares es de competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva o de quienes haga sus veces;

Que, el Director Ejecutivo determina la forma de ingreso del personal en todas las especialidades y niveles, con sujeción a las leyes laborales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2022;

Que, en observancia de los establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, son atribuciones del Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar, administrar y reglamentar las actividades del personal del centro de trabajo, en armonía con las disposiciones legales directivas y convenio colectivo, que comprende la facultad de determinar la ubicación y/o rotación de los trabajadores;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2021 - GR CUSCO/PERPM-DE, se designo al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las áreas funcionales y jefaturas establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y el Manual de Organización y Funciones;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;





29.	Dir. Ejecutiva	Informática	Responsable de Sistemas	de	Bombilla Aragón Percy Mario.
30.	Dir. Ejecutiva	Mesa de Partes	Mesa de Partes		Quispe Saire Gabino.
31.	Dir. Ejecutiva	RPP	Asistente RPP		Montesinos Cuyro Avelino.
32.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Supervisor de Estudios		Huamán Mamani Eulogio.
33.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Secretaria		Martinez Trujillo Ritha Beatriz.
34.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Profesional Economista	Esp.	Casanova Huallpamayta Fredy.
35.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Profesional Geóloga	Esp. Ing.	Cervantes Tapia Yhony Carmela.
36.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Técnico en GIS		Carzón Quihue Américo.
37.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Coordinador de Estudios	de	Huamán Tlahualpa Juan.
38.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Técnico Aforador		Camero Guzmán William.
39.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Conductor		Aucca Mariscal Ignacio Edgar.
40.	Dir. Estudios	Dir. Estudios	Asistente Administrativo		Torres Venero Roxana Edith.
41.	Dir. Planificación y presupuesto	Dir. Planificación y presupuesto	Especialista Mon./Evaluación		Huisa Chanco Froilán Rolando.
42.	Dir. Planificación y presupuesto	Dir. Planificación y presupuesto	Responsable de Presupuesto	de	Puelles Yañez Lida Mariella.
43.	Dir. Sistemas de Riego	Dir. Sistemas de Riego	Laboratorio - Aforos		Basilio Huarhwa Onorato.
44.	Dir. Sistemas de Riego	Dir. Sistemas de Riego	Secretaria		Medina Medina Edith.
45.	Dir. Sistemas de Riego	Dir. Sistemas de Riego	Apoyo Pool de Maquinaria	de	Herrera Albino José Antonio.
46.	Dir. Sistemas de Riego	Dir. Sistemas de Riego	Conductor		Huamán Avilés Jesús.
47.	Dir. Sistemas de Riego	Dir. Sistemas de Riego	Técnico Laboratorio	en	Quispe Jara Doroteo.
48.	Dir. Sistemas de Riego	GPSR Proyecto Yanantin	Residente GPSR		Delgado Chile Felipe.
49.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Versalles	Topógrafo		Condori Calderón Santos Marcos.
50.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Versalles	Asistente Administrativo Versalles		Miranda Agullar Tito Lenart.
51.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Hanocca	Supervisor de Obra		Chevarría Ochoa Gustavo Eduardo.
52.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Taypitunga	Conductor		López Calderón Carlos Ferdinand.
53.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Andahuaylillas	Conductor		Masías Zuñiga Henry.
54.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Andahuaylillas	Asistente administrativo Andahuaylillas		Hurtado Vargas Fitzgerald.
55.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Hanocca	Topógrafo		Luna Oros Elvis.
56.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Taypitunga	Conductor		Martínez Lazo Wilfredo.
57.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Hanocca	Conductor		Astete Díaz Hernán.
58.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Taypitunga	Topógrafo		Cuacres Cardena Wilfredo.
59.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Hanocca	Conductor		Martínez Lazo Hilco.
60.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Taypitunga	Asistente de Obra		Valer Abarca Julio Víctor.
61.	Dir. Sistemas de Riego	Proyecto Hanocca	Soldador		Meza Oquenta Beltrán.





95.	Dir. de Supervisión	Proyecto Versailles	Inspector de obra	Puma Urrutia Pedro Amílcar.
96.	Dir. de Supervisión	Proyecto Versailles	Conductor	Achaya Atausupa Tiburcio.
97.	Dir. Gestión del Conocimiento	Dir. Gestión del Conocimiento	Director Gestión del Conocimiento	Chevarria Ochoa Rolando Juan.
98.	Órgano de Control Interno	Órgano de Control Interno	Asistente Administrativo	Cavero Delgado Vudy.

Así mismo; la designación del personal conforme al Reglamento Inter o de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020- GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 11 de febrero del 2020 aclara que no tiene la condición de definitiva, ni debe entenderse ni como permanencia en el cargo, por lo que el trabajador puede ser removido, rotado o por comisión de servicio institucional debidamente justificado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. -** En los casos que corresponda y previa evaluación se deberá realizar la nivelación de la remuneración según el cargo encomendado de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020- GR CUSCO/PERPM -DE.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR** a la Oficina de recursos Humanos el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

C.C.

- Dirección de Sistema de Riesgo
- Dirección de Supervisión, Control de Act. y Transferencia
- Dirección Administrativa
- Dirección de Planeación y Presupuesto
- Dirección de Compras
- Dirección de Estudios
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Tesorería
- Logística
- Patrimonio
- Recursos Humanos
- Archivo

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
Cusco, Capital Histórica del Perú

MEMORANDUM N° 083-2022-GR-CUSCO-PM/DA.

SEÑOR : EUSEBIO LARA ALARCON  
Conductor

ASUNTO : REUBICACION

FECHA : Cusco, 28 de febrero del 2022.

---

Me dirijo a Ud., para comunicarle que a partir del 01 de marzo y por necesidad Institucional esta Dirección dispone su reubicación a la Residencia del Proyecto Versailles, conduciendo el Vehículo, de placa EAE 769.

Atendiendo a la decisión adoptada, deberá proceder a la correspondiente Acta de Entrega de la camioneta asignada de la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAZA PERU  
CPC. Fernando Ferrero Fernández  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

*Recibido*  
27-03-2022

Atte/Firma

- CC
- Direc. De Sistemas de Rego
- RRHH
- Archivo



011

000007



# SITRAMERISS

## REGISTRO DE PADRON DE SINDICALIZADOS



NOMBRES: EUSEBIO  
 APELLIDO PATERNO: LARA  
 APELLIDO MATERNO: ALARCON  
 FECHA DE INGRESO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: 29-10-1964  
 NATURAL DE: SICHUAN PROVINCIA: SUCUMBES  
 DISTRITO: \_\_\_\_\_ DPTO: \_\_\_\_\_  
 OCUPACION: CONDICIONADO  
 GRADO DE INSTRUCCION: PRIMARIA  
 ESTADO CIVIL: casado  
 D.N.I.: 24952749 TELEFONO: 974567267  
 DOMICILIO ACTUAL: EL LAS PALMERAS 31  
 ESPOSO (A)  CONVIVIENTE  NOMBRE: MARIA MERCEDES BARRIENTO MAMANI  
 HIJOS SI  NO

### NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
MENDO LARA BARRIENTO	28	SUPERIOR
FREDY LARA BARRIENTO	26	SUPERIOR
MARCO LARA BARRIENTO	17	ESTUDIANTE

SEDE DE TRABAJO: UNIDAD DE GESTION AREA DE SERVICIO

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL SINDICATO Y SUS ESTATUTOS**

Eusebio Lara  
 FIRMA DEL SINDICALIZADO(A)

[Signature]  
 SEC. DE ORGANIZACION

[Signature]  
 SECRETARIO DE ACTAS



[Signature]  
 SECRETARIA GENERAL



**PLIEGO PETITORIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PLAN MERISS (SITRAMERISS) Y EL PER PLAN MERISS**

( PERIODO 2021 )

Siendo las 08:00 horas del día 29 de diciembre del año dos mil veinte, en el despacho de la Dirección Ejecutiva, se reunieron de una parte en representación de la Entidad representados por:

- Ing. Luis Aragón Graneros, Director Ejecutivo.
- Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte, Director de Sistemas de Riego.
- CPC Marco Antonio Chávez Díaz, Director de Administración
- Ing. Vilma Gladis Salazar Muñoz, Directora de Planificación, presupuesto y Monitoreo
- Ing. Amilcar Puma Urrutia, Director de Supervisión, Liquidación y Transferencias
- Ing. Ivan Alarcon Manini, Director de Estudios (e)
- Eco. Rolando Chevarría Ochoa, Director de Gestión de Conocimiento.
- Abog. Guillermo Zvetcovich Aguirre, Asesor Legal.

Y de parte del SITRAMERISS

- CPC Fernando Tenorio Fernández, Secretario General del SITRAMERISS.
- Ing. Gustavo Eduardo Chevarría Ochoa, Sub secretario
- CPC Milagros Gabriela Rejina Villegas Roseño, Secretario de Economía.
- Sr. Carlos Mendoza Delgado, Secretario de Organización.
- Sra. Edith Valázquez Nieto, Secretaria de Actas.
- Sr. Pedro Curampa Huanca, Secretario de Deportes y Cultura
- Sr. Tomas Nilton Ramos Florez, Secretario de Defensa.

El objetivo de la reunión fue instalar la mesa de diálogo y discutir el pliego petitorio 2021 presentado por el SITRAMERISS a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss

La instalación de la mesa de diálogo y negociaciones, se realiza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, aprobada mediante D. S. N° 010-2013-TR y el D. S. N° 011- 92-TR y modificatorias vigentes.

Para dar inicio la discusión, de común acuerdo se determinó la metodología de las mismas que consistió en que los representantes de los trabajadores procedan a dar lectura de las cláusulas de la propuesta del pacto colectivo, para su evaluación, análisis y aprobación por ambas partes, en los términos siguientes:

En el proceso de discusión y análisis del pliego petitorio del SITRAMERISS en forma cordial se aprobó las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN**

El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, con domicilio en la Av. Pedro Vilca Apaza No 332, Distrito de Wanchaq, Provincia y Región Cusco, para el presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, y de otra parte el Sindicato de Trabajadores del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, que en adelante se denominará SITRAMERISS.

**SEGUNDO: FINALIDAD Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO**

Este Convenio Colectivo tiene por finalidad regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y otros aspectos referidos a las relaciones entre el SITRAMERISS y la INSTITUCIÓN.

Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución.



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo  
**Integridad**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PERU-PLAN MERISS  
**Ing. Luis Aragón Graneros**  
DIRECTOR EJECUTIVO

09

009



**CLAUSULAS GENERALES NORMATIVAS**

**TERCERO: DE LAS REMUNERACIONES**

El ente Directriz del Plan Meriss y la Directiva del Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss, evaluarán y realizarán las gestiones necesarias que posibiliten el incremento remunerativo del personal, tanto para los trabajadores de la sede central como para los trabajadores que laboran en proyectos.

Así mismo la Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2011-GR-CUSCO /PR, la misma que aprobó la escala remunerativa vigente, se aplicará mientras no haya disposición en contra.

**CUARTO: GASTOS DE INSTALACIÓN**

La INSTITUCIÓN conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Areca, Pauro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas) hasta un 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En este punto se debe esclarecer que la asignación de los gastos de transporte e instalación se aplican si el trabajador realizará trabajo efectivo en el lugar de reubicación, los cuales deben de ser sustentados debidamente y corroborados por la Oficina de Recursos Humanos.

En caso de rotación se reconocerá lo siguiente

- Menor de siete (07) días el 2.5 % de la UIT.
- De siete (07) a quince (15) se reconocerá el 5% de la UIT

**QUINTO: VIATICOS**

La INSTITUCIÓN conviene en dar cumplimiento a la Directiva Vigente, emitida por el Gobierno Regional Cusco, cuyos topes serán de manera equitativa e igualitaria. También tiene alcance a servidores que se desplazan desde la sede de trabajo a la oficina central Cusco, cuando son convocados por entes directrices.

**SEXTO: IMPLEMENTACIÓN DE COMEDORES**

La INSTITUCIÓN conviene en implementar el servicio de comedores en los campamentos o residencias de los Proyectos, para lo cual dotará de cocinero y/o cocinera, servicios e insumos, así como el material logístico para su funcionamiento.

En caso de no existir campamento y por consiguiente comedor, la INSTITUCION asumirá los costos de alimentación tomando en cuenta lo siguiente, cuando el número de trabajadores sea mayor a 05 se implementará el comedor, en caso de ser menor a 5 personas, la Institución se hará cargo del pago en una pensión existente hasta un monto máximo de S/ 200.00 por mes, previa sustentación de una boleta de venta. Este beneficio no deberá generar gastos adicionales y será lo más conveniente para el trabajador y la institución, este beneficio no será retroactivo.

Todos los comensales que han de hacer uso del comedor cofinanciarán el costo de los insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, sobre la base de un acuerdo consensuado.

El costo estimado de la alimentación estará previsto en el Plan Operativo de cada proyecto y convenios de cooperación interinstitucional, siempre y cuando se encuentre en el expediente técnico.

SECRETARÍA GENERAL  
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO



**PLAN MERISS INNA**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

SEPTIMO: VIVIENDA Y MOVILIDAD

Cuando en la zona rural, un proyecto está en fase de formulación y ejecución, La INSTITUCIÓN, conviene en dotar de vivienda a los trabajadoras, implementando campamentos, asimismo para fines de desplazamiento dentro del perímetro del proyecto y de la sede institucional al proyecto dotará de movilidad.

En caso de no existir unidad de transporte institucional para desplazarse hacia el proyecto y desde el proyecto a la oficina central, la INSTITUCIÓN asumirá el costo de transporte público, debiendo el trabajador presentar la boleta de transporte dentro del mes que se realizó el gasto. Este beneficio también debe estar previsto en el Plan Operativo. Este beneficio no tendrá carácter retroactivo.

OCTAVO: LICENCIAS

La INSTITUCIÓN conviene en otorgar LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días al año, así como conceder Licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año y en caso de estudios de maestría hasta por 2 años. Las licencias otorgadas serán autorizadas bajo Resolución Directoral, y según procedimiento establecido en el RIT.

NOVENO: LICENCIA POR DEFUNCIÓN Y PATERNIDAD

La INSTITUCIÓN conviene en autorizar los permisos conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como a las normas vigentes, tales como:

- Por fallecimiento de padres, hijos y/o hermanos: 5 días
- Por fallecimiento de conyugue: 7 días
- Si en cualquiera de los casos anteriores, se hubiera producido fuera de la región del Cusco, se ampliará a 10 días calendario continuo.
- En cumplimiento de la Ley N° 30807, se otorgará licencia por paternidad hasta por 15 días calendario continuo

DECIMO: ESTIMULO A LOS TRABAJADORES

La INSTITUCIÓN conviene en felicitar y reconocer en forma escrita, al personal que además de cumplir sus funciones, haya realizado un aporte excepcional para el logro del objetivo institucional, para lo cual se conformará mediante Resolución Directoral una Comisión Mixta integrada por trabajadores y funcionarios con la finalidad de elaborar los criterios de evaluación y proponer este reconocimiento, debiendo otorgarse en el aniversario institucional.

La INSTITUCIÓN insta al SITRAMERISS, a la revisión de sus estatutos con el afán de poder incluir acciones que no mellen la imagen institucional.

DECIMO PRIMERO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La INSTITUCIÓN conviene en aplicar y respetar el procedimiento de contratación de personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Queda establecido que ningún trabajador debe ingresar a laborar sin haber suscrito el contrato de trabajo respectivo. Asimismo; se debe evitar la contratación del personal sancionado e inhabilitado para laborar con el Estado; siendo responsabilidad de la Dirección de Administración.

DECIMO SEGUNDO: NIVELES Y CATEGORÍAS REMUNERATIVAS

La INSTITUCIÓN y el SITRAMERISS convienen en que la remuneración que perciben los trabajadores responde a las funciones que cumplen, que cuentan con el perfil profesional y especialización, observando los alcances de Instrumentos de Gestión.

La INSTITUCIÓN pide al SITRAMERISS que ayude y colabore con la INSTITUCIÓN con el fin de que se nivele la escala remunerativa, teniendo en cuenta las funciones que realiza cada uno de los servidores de la



Trabaja con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Grajales  
DIRECTOR EJECUTIVO

007

07



INSTITUCION, según el artículo 44 del RIT de la INSTITUCION aclarando y tomando el principio que, de acuerdo a su función igual remuneración.

#### DECIMO TERCERO: POLITICAS DE CAPACITACION

La INSTITUCION de acuerdo a la necesidad institucional, conviene en aplicar una política de capacitación a los trabajadores de manera equitativa, para ello, se conformará una Comisión Mixta en la que participará un representante del SITRAMERISS, para establecer los criterios de selección para ser beneficiario de la capacitación.

Cuando la capacitación sea oficializada por necesidad institucional, será con goce de remuneraciones por el periodo de capacitación. A la culminación del evento de capacitación, el trabajador beneficiario deberá acreditar el certificado original de asistencia al evento y aprobación correspondiente.

Este beneficio será otorgado al trabajador previa suscripción de documento de exclusividad, en la cual se compromete en socializar el aprendizaje y retribuir a la entidad los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación por un periodo no menor de dos años. De lo contrario devolverá los costos de capacitación asumido por la Institución.

#### DECIMO CUARTO: SEGURO DE VIDA

La INSTITUCION se compromete en aplicar los alcances del Decreto Legislativo N° 558 para la contratación del seguro de vida ley en beneficio de los trabajadores de la institución, seguro de vida que debe estar considerado en los Expedientes Técnicos y el POI.

#### CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO

#### DECIMO QUINTO: DE LAS BONIFICACIONES

La INSTITUCION conviene en reconocer, ratificar y cumplir con los derechos adquiridos por los trabajadores mediante convenios colectivos hasta la fecha, como: Una remuneración básica como bonificación por escolaridad, una remuneración adicional por vacaciones, una remuneración por fiestas patrias y una remuneración por navidad, que se perciben de acuerdo a los Convenios Colectivos desde hace más de 21 años.

#### DECIMO SEXTO: ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN

La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del Conyugue
- 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres

#### DECIMO SEPTIMO: PRESTACIONES ALIMENTARIAS

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores como es la prestación alimentaria establecido en la Ley No 28051 y su Reglamento No 03-2003- TR, consistente en productos de primera necesidad mediante el otorgamiento de VALES o TARJETAS DE CONSUMO, en un monto equivalente al 20 % de la remuneración básica del trabajador, este derecho también alcanza a los trabajadores que laboran con cargo a los convenios Interinstitucionales. Esta prestación deberá cumplir su objeto para el otorgamiento del beneficio correspondiente.

#### DECIMO OCTAVO: OTORGAMIENTO DE VESTUARIO

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados, consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapatos, camisa y/o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, este beneficio está sujeto a la disponibilidad presupuestal que se



Trabajadores  
Integrados

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS  
ING. LUIS ARAGON GARCERAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

006

06

tenga. Esta deberá ser de acuerdo a la función que cumpla dentro de la entidad, según la condición de trabajo.  
En caso de Obra se entregará Casaca, camisa, pantalón y zapatos.

CONDICION:

No siendo de alcance de este beneficio para aquellos trabajadores que no hayan cumplido una labor efectiva presencial mayores a noventa (90) días, sean estos consecutivos o alternados durante el periodo comprendido desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año fiscal.

Este beneficio deberá ser entregado en la medida de las posibilidades en el primer trimestre del siguiente año fiscal, previa evaluación conforme lo establecido en el párrafo anterior.

El SINDICATO, se compromete hacer cumplir el uso del uniforme otorgado a los trabajadores en cumplimiento a las normas internas de la institución, con este proposito invocará en asamblea de afiliados dar cumplimiento a este compromiso.

DECIMO NOVENO: GARANTIAS DE SINDICALIZACION

La INSTITUCION Se compromete a cumplir los alcances de la normativa respecto de las Garantías sindicales, establecida en marco normativo correspondiente y vigente

Siendo 11:30 del día 29 del mes de diciembre del 2020 se concluyó la reunión y en señal de conformidad suscribimos el acta los presentes.



CPC Fernando Jarama Jarama  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS



CPC Milagros Villegas Rossetti  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SITRAMERISS



Pedro Curampa Huancu  
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA  
SITRAMERISS



Carlos Mendoza Delgado  
SECRETARIO DE ORGANIZACION  
SITRAMERISS



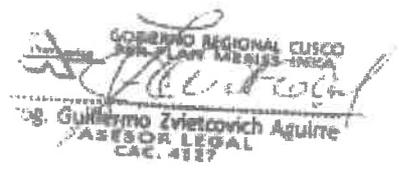
Edith Velazquez Nieto  
SECRETARIA DE ACTAS  
SITRAMERISS



Milton Ramos Flores  
SECRETARIO DE DEFENSA  
SITRAMERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Oscar Morales Gómez Delgado  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CR 20354



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS-INKA  
Ing. Guillermo Zvietovich Aguirre  
ASESOR LEGAL  
CAC. 4127



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. V. Gladys Sañazar Muñoz  
Directora de Planificación y Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte  
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS  
Ing. Pedro Amador  
DIRECTOR DE SUBSISTEMAS





**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA**  
**PLAN MERISS**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

13

**CERTIFICADO Nº 013-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP**

SEÑOR (A) : CPC. FITZGERALD HURTADO VARGAS  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO VERSALLES  
 ASUNTO : CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 REFERENCIA : INFORME Nº 005-2022-GR.CUSCO-PM/DSR-IV- Ast. Adm/fhv  
 FECHA : viernes, 21 de Enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado Nº 13, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO Nº 0013	
DATOS DE LA CERTIFICACION	
FECHA	: viernes, 21 de Enero de 2022
SOLICITANTE	: CPC. FITZGERALD HURTADO VARGAS ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO VERSALLES
DOCUMENTO QUE SUSTENTA	: INFORME Nº 005-2022-GR.CUSCO-PM/DSR-IV- Ast. Adm/fhv
OBJETO DE LA SOLICITUD	: CERTIFICACION PARA PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL Y HABILITO DE CAJA CHICA DE OBRA IRRIGACION VERSALLES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0011 IRRIGACION AREAS VERSALLES - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA	2.6.2.3.4.3.	3,893,879.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Nº 00013

Certificacion solicitada para : ADMINISTRACION DIRECTA GASTOS DE PERSONAL PLANILLAS

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0011 10.025.0050.0042.2270682.4000109.0001000.0011	2.6.2.3.4.3.	6,893,879.00	6,893,879.00	
Codigo de transferencia / Dispositivo legal				0.00 SI CUENTA ( X )

0011 IRRIGACION AREAS VERSALLES - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RÍO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCOBAMBA Y YANATILE, PROVINCIAS DE LA CONVENCION Y CALCA	2.6.2.3.4.3.	3,000,000.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	Nº 00013
---	--------------	--------------	--	----------

Certificacion solicitada para : AMPLIACION PRESUPUESTAL INF Nº 31-2022 - GASTOS DE PERSONAL PLANILLAS

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0011 10.025.0050.0042.2270682.4000109.0001000.0011	2.6.2.3.4.3.	6,893,879.00	6,893,879.00	
Codigo de transferencia / Dispositivo legal				0.00 SI CUENTA ( X )

**TOTAL 6,893,879.00**

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se cifian a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorizacion de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las acciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PAL - PLAN MERISS  
  
 CPC. Marco Antonio Chayma  
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

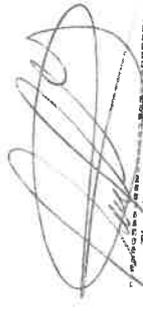
003



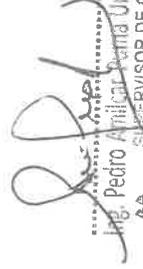
**PLANILLA DE GASTOS DE INSTALACION Y MOVILIDAD**

**COMPONENTE** : 2.270682 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRIJJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILE.  
**META** : 0011 IRRIGACION AREAS VERSALLES  
**FTE.FTO.** : CANON SOBRE CANOS.

N°	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO A PAGAR	FIRMA
1	EUSEBIO LARA ALARCO	S/ 460.00 DNI. N° _____	

  
**Tito Lenart Miranda Aguilar**  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

  
**Ing. Rossel Surco Delgado**  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 C.I.P. 188973  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

  
**Ing. Pedro Amílcar Palma Urrutia**  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. 42714  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

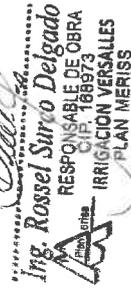
  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**PLAN MERISS**  
 .....  
**Abog. Juan Carlos Huamani Quirónez**  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

**PLANILLA DE GASTOS DE INSTALACION Y MOVILIDAD**

**COMPONENTE** : 2.270682 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DEL RIO VERSALLES, ENTRE SANTA ELENA, RETIRO DEL CARMEN, TIRJUAY, ARENAL E IPAL, DISTRITOS DE OCCOBAMBA Y YANATILE.  
**META** : 0011 IRRIGACION AREAS VERSALLES  
**FTE.FTO.** : CANON SOBRE CANOS.

N°	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO A PAGAR	FIRMA
1	EUSEBIO LARA ALARCO	S/ 460.00 DNI. N° _____	

  
**Tito Lenart** *Miranda Aguiar*  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

  
**Ing. Rosset Suro Delgado**  
 RESPONSABLE DE OBRA  
 C.I.P. 189973  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

  
**Ing. Pedro Alvarado** *Poma Urtutia*  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 C.I.P. 42714  
 IRRIGACION VERSALLES  
 PLAN MERISS

  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

.....  
**Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez**  
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS